

**JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
**INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES**  
**PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021**

- Durante el periodo comprendido entre los meses ENERO A SEPTIEMBRE, **en torno a la situación Sanitaria del País por el COVID-19 (Coronavirus)**, en cuanto a las actividades, los Procesos administrativos en trámite, así como también la recepción de nuevas demandas administrativas, **se realizaron todas las medidas pertinentes de sanidad. LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CAPACITACIONES SE ESTÁN REALIZANDO VÍA VIRTUAL Y/O ELECTRONICA.**

**EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2021:**

**“La evidencia son los expedientes que se encuentran bajo el resguardo y secrecía del Juzgado”. Lo anterior con fundamento en lo establecido de los artículos 1, 8 y 10 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., en relación con los artículos 12, 18 fracción I y 19 de la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

- **Exp. 01/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 18 dieciocho del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 25 veinticinco del mes de Febrero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 09 nueve del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, se **ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga** con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.
- **Exp. 02/2021:** Vs. Dirección de Medio Ambiente y Ecología Municipal . En fecha 23 veintitrés del mes de Febrero se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se le requiere al promovente y en fecha 10 diez de marzo mediante acuerdo se le tiene por cumpliendo requerimiento y se ordena Emplazar a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda, así como también se le requiere para que presente el informe de Autoridad con el objetivo de otorgar Suspensión del Acto de Autoridad. En fecha 09 nueve del mes de Abril del 2021 dos mil veintiuno la Autoridad presenta escrito y se le tiene por contestando en tiempo y forma y por presentando informe de Autoridad. **EN FECHA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE LES TIENE AL ACTOR, POR INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO (AUTO) DE FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**
- **Exp. 03/2021:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Junio se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha

**22 veintidós del mes de Junio del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. Y mediante instructivo de notificación a la promovente.**

- **Exp. 04/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. **En fecha 04 cuatro del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 06 séis del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 10 diez del mes de Agosto mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 20 veinte del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda.**
- **Exp. 05/2021:** Vs. Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro (Secretaría Técnica del Consejo se Honor y Justicia). **En fecha 08 ocho del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 13 trece del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 15 quince del mes de Septiembre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda.**

#### **EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020:**

- **Exp. 01/2020:** Vs. Dirección de Impuestos Inmobiliarios Predial y Catastro. En fecha 07 siete del mes de Enero se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno del mes de Enero del 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda, así como también presente el informe de Autoridad. En fecha 11 once del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte la Autoridad presenta escrito. En fecha 05 cinco del mes de Marzo del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Mayo del 2021 se decreta la APERTURA DEL PRERIODO PROBATORIO. Se señala las 10:30 diez treinta horas del día martes 18 dieciocho del mes de Mayo del 2021, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba INSPECCIÓN JUDICIAL OCULAR, prueba de parte del Actor. Mediante acuerdo de fecha 11 once días de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 11 once de Junio del año 2021 dos mil veinte, se señala fecha para que tenga verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio, señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del día Jueves 17 diecisiete de Junio del año 2021 dos mil veintiuno. EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.

- **Exp. 03/2020:** Vs. Dirección de Impuestos Inmobiliarios Predial y Catastro. En fecha 19 diecinueve del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 05 del mes de Marzo mediante oficio se le notifica a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda, así como también presente el informe de Autoridad. En fecha 23 veintitrés del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte la Autoridad demandada presenta escrito. Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Mayo del 2021 se decreta la APERTURA DEL PRERIODO PROBATORIO. Se señala las 10:30 diez treinta horas del día miércoles 19 diecinueve del mes de Mayo del 2021, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba INSPECCIÓN JUDICIAL OCULAR, prueba de parte del Actor. Mediante acuerdo de fecha 11 once días de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, se ordena a la Secretaria de Estudio y

**Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 11 once de Junio del año 2021 dos mil veinte, se señala fecha para que tenga verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio, señalándose para tal efecto las 12:30 doce treinta horas del día Jueves 17 diecisiete de Junio del año 2021 dos mil veintiuno. EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

- **Exp. 04/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 21 veintiuno del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 05 del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 10 diez y 23 veintitrés del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete del mes de Junio del 2020 dos mil veinte, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 19 diecinueve del mes de junio del 2020 dos mil veinte. Mediante acuerdo de fecha 07 siete del mes de Septiembre del año en curso se decreta la APERTURA DEL PRERIODO PROBATORIO. Se señala las 12:00 horas del día jueves 24 veinticuatro del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la rueba CONFESIONAL, prueba de parte de la Autoridad demandada. Mediante acuerdo de fechas 10 diez días de Noviembre del año 2020 dos mil veinte, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 12 doce de Noviembre del año 2020 dos mil veinte, se señala fecha para que tenga verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio, señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del día martes 24 veinticuatro de Noviembre del año 2020 dos mil veinte. **EN FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. EL ACTOR PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN SE ENVIA RECURSO**
  
- **Exp 05/2020:** Vs. Dirección de Impuestos Inmobiliarios Predial y Catastro. En fecha 24 veinticuatro del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 05 del mes de Marzo mediante oficio se le notifica a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda, así como también presente el informe de Autoridad. En fecha 23 veintitrés del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte la Autoridad demandada presenta escrito. Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Mayo del 2021 se decreta la APERTURA DEL PRERIODO PROBATORIO. Se señala las 10:30 diez treinta horas del día jueves 20 veinte del mes de Mayo del 2021, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba INSPECCIÓN JUDICIAL OCULAR, prueba de parte del Actor. Mediante acuerdo de fecha 11 once días de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 11 once de Junio del año 2021 dos mil veinte, se señala fecha para que tenga verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio, señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del día Jueves 17 diecisiete de Junio del año 2021 dos mil veintiuno. **EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
  
- **Exp. 06/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 06 seis del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 11 once del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 20 veinte del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 03 tres de mes de

Septiembre del 2020 dos mil veinte, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. En fecha 24 veinticuatro del mes de septiembre del 2020 dos mil veinte, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo.

– **Exp. 07/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 13 trece de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete días de Julio del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 10 diez del mes de Agosto del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 13 trece de mes de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. En fecha 02 dos del mes de diciembre del 2020 dos mil veinte, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fecha 04 de Diciembre se le da vista a la parte demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

– **Exp. 08/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

– **Exp. 09/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

– **Exp. 10/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito

por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

- **Exp. 11/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. En fecha 10 diez de Septiembre del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno días de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fecha 27 veintisiete de Octubre del 2020 dos mil veinte la parte actora presente escrito de Desestimiento y mediante Acuerdo se DECRETA EL SOBRESEIMIENTO.
  
- **Exp. 12/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. En fecha 12 doce del mes Octubre del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve días de Octubre del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda.

### **PROGRAMA DE GESTIÓN Y ASESORÍAS:**

En este programa el Juzgado Administrativo Municipal atiende y asesora al Ciudadano que acude ante nosotros con asuntos en materias Civil, Mercantil, Administrativa, Laboral, Penal, asuntos que son canalizados por la Dirección de Atención Ciudadana (**durante los meses de Enero a Febrero no se realizo el programa debido al Semaforo ROJOS**).

### **PERIODO ENERO A JUNIO DEL 2021.**

- 1.- **Cristian Armando Martínez Guerrero.** Asesoría en materia Familiar Guardia y Custodia de los menores hijos. Con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 336, zona centro de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 149 27 12.
  
- 2.- **Josue de Jesus Gómez Limones.** Gestión ante la Dirección de Obras Públicas, por las lesiones ocasionadas en vía pública, se canalizó ante el Subdirector de Obras Públicas. Con domicilio en calle 4 de Diciembre del Fraccionamiento San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 125 35 83.
  
- 3.- **Alaisa Juanita Jasso Trejo.** Asesoría en materia Familiar, pensión alimenticia de los menores hijos. Con domicilio en Comunidad Rural de San Ignacio de Hidalgo de este Municipio de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 119 31 08.
  
- 4.- **Elizabeth Guerrero Olivarez .** Asesoría en materia laboral se le sasco su finiquito. Con domicilio en Calle Andador Bolivia número 806, Privada Villas de San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 127 30 21.
  
- 5.- **Brayan Miranda Cruz.** Asesoría en materia laboral se le sasco su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574680.
  
- 6.- **Axel Miranda Cruz.** Asesoría en materia laboral se le sasco su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574680.

### **PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL JUZGADO:**

Se inició con el programa de Difusión y Divulgación del Juzgado con los siguientes acciones:

- **MODULO DE INFORMACIÓN MOVIL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO QUE SE COLOCA EN ZONA PEATONAL LOS MARTES CIUDADANOS.**
- **En cuanto al programa de exposiciones de “CONOCE LSA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TU MUNICIPIO”, que años anteriores se venian haciendo en las Universidades, este año ha sido imposible con motivo de las Contiguencias Sanitaria del País por el COVID-19 (Coronavirus).**